



HOSPITAL CLINICO MAGALLANES
"DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"
SECRETARÍA DIRECCIÓN
Int. N° 15 -04.05.2018

A. Juardo



6463

RESOLUCIÓN EXENTA N° - - /

PUNTA ARENAS,

08 MAYO 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de la República; DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado; Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del estado; decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de la Ley N° 20.730; D.F.L. N° 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones; y Resolución Afecta N° 443/134/2018 del Servicio de Salud Magallanes de fecha 01/03/2018, que establece orden de subrogancia del cargo de Director del Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria" de Punta Arenas.

CONSIDERANDO:

1. Que, con la aprobación de la Ley N° 20.730, se regula la publicidad en la actividad del lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.

2. Que, el artículo 3 de la ley 20.730, establece: "también estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica (...) las personas que, en razón de su función o cargo, tenga atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración"

3. Que, con fecha 07 de abril de 2017, se dictó resolución N° 3344, que designó y nombró los funcionarios de este hospital quienes por motivos de sus funciones correspondía ejercer como sujetos pasivos, en virtud de lo establecido en la ley 20.730, artículo 3 inc. 2 y artículo 4 N° 7.

4. Que, debido a las reestructuraciones que se han implementado en este Hospital, se requiere actualizar la resolución citada anteriormente, correspondiendo efectuar nuevas designaciones y nombramientos, reemplazando las anteriores.

5. Que, en conformidad a lo señalado anteriormente y a fin de fortalecer la transparencia y probidad de este Hospital, dando publicidad a las actividades de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares y que se presenten a las autoridades de este servicio, corresponde efectuar las designaciones y nombramientos de los sujetos pasivos de este Hospital, a fin de que se proceda a sus inscripciones en los sitios electrónicos disponibles.

RESUELVO:

1. **DEJASE SIN EFECTO** Resolución Exenta N° 3344 de 07 de abril de 2017, que designa y nombra sujetos pasivos de la ley N° 20.730, que regula la publicidad en la actividad del lobby y demás gestiones que representen intereses particulares.

e.4.- Subdirección de Enfermería, tercera subrogante doña **Joselyn Rebolledo Heitman**. Rut. 15.616.177-2. Correo electrónico: [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

3.- DÉJESE CONSTANCIA que como "Sujeto pasivo" los referidos funcionarios públicos, en el marco de la Ley N° 20.730 deberán:

a) Registrar, en la Plataforma Ley del Lobby del Sitio de Transparencia Activa dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para el Servicio de Salud Magallanes y todos los Órganos del Estado, lo siguiente:

- Las audiencias y reuniones que lleve a cabo con los "sujetos Activos", que son las personas que realicen lobby o gestión de intereses particulares, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Lobby.
- Los viajes realizados en el ejercicio de sus funciones.
- Los donativos oficiales y protocolares y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación que reciba en el ejercicio de sus funciones.

b) Garantizar la igualdad de acceso y trato a los ciudadanos y grupos interesados que soliciten una audiencia o reunión en el marco de la Ley del Lobby.

4.- PUBLÍQUESE por el Departamento de Informática del hospital una copia de la presente resolución en los sitios electrónicos a que hace referencia el artículo 7 de la ley 20.285, sobre acceso a la información pública y los que corresponda según artículo 7 y siguiente de la ley 20.730.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGISTRESE



CLAUDIO BARRIA PEÑA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

CBP/PAR.

DISTRIBUCION FISICA:

- Subdirectora Gestión y Desarrollo de las Personas del HCM.
- Subdirectora Médico del HCM.
- Subdirector de Administración y Desarrollo del HCM.
- Subdirectora de Enfermería.
- Subdirector de Operaciones
- Unidad de Control Interno.
- Departamento de Informática.
- Auditoría HCM.
- Asesoría Jurídica.
- Archivo.
- D. Eva Encarnación Muñoz Oyarzun.
- D. Patricia Fuentes Soto.
- D. Sebastián Soto González.
- D. Gabriela Vera Montecino
- D. Luis Leiva Cofré
- D. Luisa Sotomayor Álvarez.
- D. Dagoberto Hernández Aguilera.
- D. María Luisa Cárcamo Hernández.
- D. Alicia Díaz Velasco.
- D. Joselyn Rebolledo Heitman.



MINISTRO DE FE
Trasporte Fielmente
Ministro de Fe
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES
DR. LAUTARO NAVARRO ANGLADES
PUNTA ARENAS

2.-DESIGNASE, como sujetos pasivos de conformidad a lo establecido en el artículo 3 inc. 2 de la ley 20.730, a los funcionarios de las siguientes subdirecciones de este Hospital:

A.-Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

a.1.- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas, Titular don Sadoc Alejandro Ramírez Jaramillo. Rut. 13.325.818-3. Correo electrónico: [REDACTED]

a.2.- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas, primer subrogante doña Eva Encarnación Muñoz Oyarzun, Rut. 8.816.436-9. Correo electrónico: [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función:

a.3.- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas, segundo subrogante doña Patricia Fuentes Soto, Rut. 9.927.602-9. Correo electrónico: [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función:

B.- Subdirección Médica.

b.1.- Subdirección Médica, primer subrogante don Raúl Pablo Alberto Martínez Guzmán. Rut. 7.324.494. Correo electrónico: [REDACTED]

b.2.- Subdirección Médica, segundo subrogante don Sebastián Soto González. Rut. 13.319.517-3, correo electrónico [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

b.3.- Subdirección Médica, tercer subrogante doña Gabriela Vera Montecino. Rut. 12.081.182-7, correo electrónico [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

C.- Subdirección de Administración y Desarrollo.

c.1.- Subdirección de Administración y Desarrollo, primer subrogante don Marcelo Ricardo Torres Mendoza. Rut. 8.236.976-7. Correo electrónico: [REDACTED]

c.2.- Subdirección de Administración y Desarrollo, segundo subrogante don Sadoc Alejandro Ramírez Jaramillo. Rut. 13.325.818-3. Correo electrónico: [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función:

c.3.- Subdirección de Administración y Desarrollo, tercer subrogante don Luis Leiva Cofré. Rut. 12.470.408-9. Correo electrónico: [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función:

D.-Subdirección de Operaciones.

d.1.- Subdirección de Operaciones, Titular don Luis Leiva Cofré. Rut. 12.470.408-9. Correo electrónico: [REDACTED]

d.2.- Subdirección de Operaciones, subrogante don Dagoberto Hernández Aguilera. Rut. 8.011.313-7. Correo electrónico: [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

E.- Subdirección de Enfermería.

e.1.- Subdirección de Enfermería, Titular doña Karen Antiquera Masias. Rut. 12.716.717-6. Correo electrónico: [REDACTED]

e.2.- Subdirección de Enfermería, primera subrogante doña María Luisa Cárcamo Hernández. Rut. 8.749.167-6. Correo electrónico: [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

e.3.- Subdirección de Enfermería, segunda subrogante doña Alicia Díaz Velasco. Rut. 7.262.441-6. Correo electrónico: [REDACTED] solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.